

tomando como tal el de la total finca, con proyección vertical del local en planta baja, derecha, entrando, con finca colindante destinada al bloque B; izquierda, con local segundo de la planta baja, y espalda, con caja de escalera y proyección vertical de patio interior de luz.

Tiene una cuota o coeficiente de participación en el valor total del inmueble y a los demás efectos legales procedentes del 4,42 por 100.

Inscrita en el tomo 2.968, libro 104, folios 72 al 144, fincas 6.150 al 6.186, inscripciones 1.ª, exceptuados el folio 84 y 132 y fincas 6.156 y 6.180.

Badalona, 7 de marzo de 2000.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.—15.444.

BAEZA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Juez de Primera Instancia de Baeza y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario, número 178/99, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Gabino Puche Pérez, en nombre y representación de Argentería, Caja Postal y «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Construcciones F. M. Empresarial, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se saca a su venta, en pública subasta que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día 30 de mayo de 2000, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en la calle Cardenal Benavides, 5 (Ayuntamiento).

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 30 de junio de 2000, a las once horas. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 31 de julio de 2000, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal única de calle Barreras (cuenta número 7004/2020), en favor de dicho procedimiento el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas, y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Finca registral número 43.624. Planta baja, vivienda tipo 1, en calle Alcón, sin número, de Baeza. Tipo para subasta: 24.000.000 de pesetas.

Finca registral número 43.625. Planta baja, vivienda tipo 3, en calle Alcón, sin número, de Baeza. Tipo para subasta: 18.500.000 pesetas.

Finca registral número 43.628. Planta baja, vivienda tipo 2, en calle Alcón, sin número, de Baeza. Tipo para subasta: 24.000.000 de pesetas.

Finca registral número 43.629. Planta baja, vivienda tipo 4, en calle Alcón, sin número, de Baeza. Tipo para subasta: 19.600.000 pesetas.

Finca registral número 43.630. Planta baja, vivienda tipo 5, en calle Alcón, sin número, de Baeza. Tipo para subasta: 21.580.000 pesetas.

Finca registral número 43.631. Planta baja, vivienda tipo 7, en calle Alcón, sin número, de Baeza. Tipo para subasta: 22.220.000 pesetas.

Finca registral número 43.632. Planta baja, vivienda tipo 8, en calle Alcón, sin número, de Baeza. Tipo para subasta: 23.700.000 pesetas.

Por medio del presente, se notifica a la entidad demandada los señalamientos de subasta para el caso de no ser habida en el domicilio designado en la escritura de hipoteca.

Tipo de subasta: La valoración en la escritura de constitución de hipoteca más el duplo, quedando fijados anteriormente.

Baeza 8 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—14.952.

BARCELONA

Edicto

Don Javier Serracarabasa Miñana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por el Magistrado-Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1015/97-D, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Martínez Sánchez, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis del Penedés, contra «Yesos y Decoración, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, planta entresuelo, la finca especialmente hipotecada por «Yesos y Decoración, Sociedad Limitada» al final relacionado. El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

La subasta tendrá lugar por primera vez el próximo día 8 de mayo de 2000, a las diez horas al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 29.849.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala subasta por segunda vez para el próximo día 8 de junio de 2000, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma. Y no habiendo postores en la misma, se señala subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el próximo día 10 de julio de 2000, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 29.849.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 0951, Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, referencia 18 1015 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en

la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, la consignación el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta que hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados no se pudiera celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma el día siguiente hábil a idéntica hora, a excepción de si éste recayera en un sábado o día festivo, en cuyo caso la subasta se efectuará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuará la misma al siguiente día hábil y así sucesivamente.

Bien objeto de subasta

Departamento destinado a local comercial, sito en la casa señalada con los números 259 y 263 de la calle Calabria, chafflán a la calle Paris, números 64-66, de Barcelona, planta primera, puerta primera, escalera B; de superficie 113,75 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con caja de escalera B por donde tiene su entrada y local comercial planta primera, puerta segunda de la escalera A; por la izquierda, con vuelo de la calle Calabria; por el fondo, con piso primero, puerta tercera de la escalera A; por encima, con piso segundo, puerta primera de la escalera B, y por debajo, con local comercial A de la planta baja. Coeficiente: 0,96 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 7, al tomo 631, libro 631 de Les Corts, folio 94, finca número 23.041-N. La hipoteca de referencia causó la inscripción séptima de la misma.

Valorado en primera subasta en 29.849.000 pesetas (veintinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesetas).

Barcelona, 3 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—14.768.

BARCELONA

Edicto

Don Javier Serracarabasa Miñana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, bajo número 532/1988, autos de juicio de cognición en reclamación de la cantidad de 141.909 pesetas más intereses y costas, a instancia de «Eurofred, Sociedad Anónima», representada por el Factor mercantil don Ramón Valls Royo, contra don Rafael Álvarez Her-

nández y don Antonio Álvarez Hernández, en los que, en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble embargado a los deudores que a continuación se relaciona, convocándose, para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia el próximo día 4 de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, 2.ª planta; para en su caso, la segunda, el próximo día 30 de mayo, a las doce horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y, si fuere preciso, para la tercera subasta, se señala el próximo día 22 de junio, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate, facultad que sólo podrá ejercer el actor.

Tercera.—Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Urbana.—Número 51. Vivienda situada en 3.ª planta en alto, letra C, del bloque o portal número 3 del grupo de edificaciones, ubicado en la parcela número 13 del «Polígono Vallehermoso», al sitio del Algivejo, término de Córdoba. Mide 74 metros 18 decímetros cuadrados de superficie útil y 92 metros 94 decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: Al sur, con rellano de escalera, la vivienda letra B de la misma planta y patio mancomunado; al norte, con calle; al oeste, con patio mancomunado y la vivienda letra D de la misma planta del portal 2, y al este, con la vivienda letra D de su misma planta y acceso. Se le asigna una cuota en total valor del bloque, elementos comunes del mismo y gastos de 6.217 por 100, y en el conjunto de la parcela de 0,485 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 578, libro 466, folio 25, finca 14.660.

Valorada a efectos de subasta: 6.845.000 pesetas.

Y para que conste y sirva a los efectos legales oportunos, libro el presente edicto, servirá de notificación a los demandados caso de resultar negativa la que se les practique personalmente.

Barcelona, 3 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—14.557.

BARCELONA

Edicto

«En Barcelona a 17 de enero de 2000.—Visto por mí, María Ascensión Oiza Casado, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, el presente procedimiento de separación matrimonial número 1.033/99-3.ª, seguido a instancia de doña Valentina Martín Galán, representada en las actuaciones por la Procuradora doña Irene Sola Sole y asistida de la Letrada doña María Pilar Capilla Corral, contra don José Blanco Gómez, declarado en situación procesal de rebeldía,

Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Irene Sola Sole, en representación de doña Valentina Martín Galán, contra don José Blanco Gómez, en rebeldía procesal en estas actuaciones, y decreto la separación de los referidos cónyuges con todos los efectos legales.

No se hacen pronunciamientos en cuanto a costas procesales.

Notifíquese la sentencia a las partes, al demandado mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y, una vez firme, remitase exhorto al Registro Civil de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos llevando el original al libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.»

Barcelona, 3 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial.—14.459.

BARCELONA

Edicto de notificación de sentencia

La Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 1.016/99-2.ª, promovidos por doña Francisca Almiñana Manzanares contra don Francisco Javier Piña Hernández, en los que, con fecha 20 de enero de 2000, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Nicolasa Montero Sabariego, en representación de doña Francisca Almiñana Manzanares, contra don Francisco Javier Piña Hernández, en rebeldía procesal en estas actuaciones, y declaro disuelto el matrimonio de los referidos cónyuges por causa de divorcio.

Notifíquese la sentencia a las partes, al demandado mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», y hágalos saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Llévese el original al libro de sentencias, quedando testimonio en las actuaciones y, una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Barcelona para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, don Francisco Javier Piña Hernández, declarado en rebeldía procesal, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Barcelona a 3 de marzo de 2000.—María Dolores Blanco Pérez.—14.460.

BÉJAR

Edicto

Doña María Teresa Vázquez Pizarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Béjar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 117/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Dinemer, Sociedad Anónima», contra Industrias Cárnicas Juan Manuel Cre-

go y otro, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3682-0000-17-117-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica. Prado sito en el término municipal de Campillo de Salvatierra, al pago de Los Huertos, con una extensión superficial de 46 áreas 25 centiáreas, y que linda: Por el norte y por el oeste, con común del pueblo; por el este, con don Pablo Ingelmo Crego, y por el sur, con herederos de don Miguel Martín. Sobre la finca descrita se construyó un edificio sito en Campillo de Salvatierra y en la calle Calvo Sotelo o paraje denominado Los Huertos, destinado a cabedero y albergue de ganados, compuesto de cinco naves, tres parques, un corral y un patio. Sobre tal finca y previo derribo de las edificaciones existentes, excepción hecha de dos naves, contando con las debidas licencias municipales y bajo la dirección técnica competente, se ha construido sobre la parcela precedentemente descrita la siguiente edificación: Urbana. Un edificio destinado a fábrica de embutidos y salazones cárnicas, sito en Campillo de Salvatierra y en la calle Calvo Sotelo o paraje denominado Los Huertos; consta de planta sótano, con una superficie construida de 590 metros cuadrados, distribuidos en secadero natural, hueco de escalera y hueco de ascensor; planta baja, con una superficie construida de 590 metros cuadrados, distribuidos en «hall», aseos señoras y aseos caballeros, sala de expedición de jamones, oficina recepción, cámara de recepción, hueco de escalera, hueco de ascensor, cámara de productos despiezados, cámara de salazón, dos salas, túnel y muelle, y planta primera, con una superficie